Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Capital..... 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

Depósito legal: BU - 1958

INSERCIONES
No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968 | Sábado 17 de febrero | Número 39

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Manuel Encinas Rojo, para el acotado de caza que tiene en Revilla del Campo; a la Sociedad de Caza y Pesca de Bilbao, para los acotados que explota en Ubierna, Quintanilla San García, Villaverde Peñahorada, Monasterio de Rodilla y Los Ausines, para que ambos, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por los términos municipales que se indican, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por dichos términos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 14 febrero de 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Indices números 3, 4, 5 y 6

Presentación Merino González, M. Civil.

Purificación Quintana Zúñiga, id.

Carmen Vega Hernando, M. Militar.

Fausto Albo Elorza, Retirados-Cruces.

Marcelino Ortega García, id.

Aureliano Camarero Camarero, id.

Anastasio de Miguel Barruso, id.

Crescenciano Alonso Arce, id.

Javier Mijangos Herranz, id.

Agustín Bartolomé Velasco, id.

Demetria Rodríguez Lorenzo, Rectificada Orden.

Amparo Bengoechea Díez, M. Civil.

Huérfanas Sevilla Sevilla, id.

Patrocinio Fernández Vélez, id.

Regina Ucero Domingo, id.

Heliodoro Miranda Castro. Jubilados.

Emilio García de Abajo, id.

Serafín Ruiz Tablado, id.

Francisco Hernández Alonso, id.

Cándido Atienza Maté, Retirados-Cruces.

Eusebio Sáinz Saldaña, Restificada Orden.

Bernarda Ayuela Legón, id.

Julia Hernando Alvaro, M. Civil.

Pilar y Purificación Catalha, id.

María Luisa Valle Costea, M. Militar.

María de los Angeles Martínez Gil, remitiendo títulos y órdenes consignación.

Esther Portillo Valpuerta, M. Civil.

Fidela Marín Quevedo, Jubilados.

Arateo Bañuelos Díez, id.

José Gutiérrez Moral, id.

Enrique Ramos López, id.

Josefa Pérez del Pozo, M. Militar

Actualización números 2, 3, 4, 5 y 6

Jesús Reoyo Fernández, Retirados Cruces.

Agustín Peña González, id.

Rufino Casado Martínez, id.

Luis Lázaro Martín, id.

Máximo Martínez Arnaiz, id.

José Rojo Rojo, id.

Victoriano Martínez González, id.

Benjamín Rodríguez Santidrián, id.

Nemesio Ibáñez García, id.

Francisco Delgado Cros, id.

Práxedes Molero Sendino, M. Civil.

Miguel Bringas Oviedo, Retirados-Cruces.

Mateo Calvo Abad, id.

Nicolás Serna Martínez, M. Militar.

Telesfora Ortega Oteo, id.

Víctor Ruiz Villanueva, id.

Paula Diego Cortés, id.

Lupicinia Varona Rodríguez, id.

Pilar Hierro Ribacoba, id.

Dionisio Bueno Bartolomé, id.

Vicente García López, id.

Juliana Montoya Moraza, id.

Manuel Vélez Perada, id.

Juan Alonso Pérez, id.

Engracia Fuentes Gredilla, id.

La misma, id.

José Gueiérrez Gutiérrez, id.

Aurelia Ladrero Martínez, id.

Claudia Vivanco Berrondo, id.

Leticia García Rucandio, id.

Leonor López Varona, id

Leonor Velasco Ortiz, id.

Jacoba Villota Vallejo, id.

Eugenio Salazar Villaño, id.

Marcos López López, id.

Pedro Bueno Camarero, id.

Teodoro Bustillo Fernández, id.

Florencio González Vivanco, id.

Teodoro García Ruiz, id.

Máxima Muñoz Cidad, id.

Marcelina González Sáez, id.

Sofía Arce Rozas, id.

María Angeles Zorrilla Alonso, idem.

Huérfanas González Sáinz de Baranda, id.

María Nieves Lizárraga San Martín, id.

Burgos, 12 de febrero de 1968. El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 18 de enero de 1968, la concentración parcelaria de la zona de Quintanavides, Burgos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 14 de febrero de 1968, y se prolongarán durante un período de treinta daís hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término de Quintanavides, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 13 de febrero de 1968. El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de primera Instancia número uno de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: Que por auto de dieciseis de enero último, se declaró al comenciante don Julián Martínez Duquesnay, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, San Cosme número 6, en estado de Suspensión de Pagos, con calificación de insolvencia definitiva, mantenida por resolución de fecha seis de los corrientes, por no haberse consignado o afianzado, la diferencia a favor del pasivo, para pasar a ser provisional aquélla. Al mismo tiempo, se convoca a todos los acreedores del referido comerciante, cuyo domicilio o paradero sea desconocido, a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de marzo proximo, y hora de las doce.

Dado en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez José Luis Olias Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

934.—157,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de Burgos, con prórroga a este del número uno, de la misma, por licencia del titular,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de apremio de la causa número 261 de 1963, por homicidio por imprudencia, contra Miguel Mambrilla Velasco, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes, de la propiedad de dicho penado:

Una motocicleta marca Rieju, matrícula BU-11.538, de primera categoría C, con motor. núm D 12749, con un cilindro, de un H. P. de potencia, bastidor o armazón número 687, con dos asientos y 80 kgs. de peso total en vacío; la cual ha sido valorada en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo próximo y hora de las once treinta de su mañana, previniendo a los licitadores.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que la motocicleta embargada, se encuentra depositada en este Juzgado, donde puede ser examinada por los interesados durante los días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Magistrado - Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del número dos, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de juicio de faltas número 650-67 por lesiones, se cita al lesionado José María Toca Bárcena, y al denunciado Eduardo Rosado Palancar, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que el día 5 de marzo y hora de las diez treinta, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia para la celebración del juicio, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse, y previniéndoles que en otro casos les parará el perjuicio a que haya lugar.

Burgos, 12 de febrero de 1968. El Secretario, José Valcárcel.

Briviesca

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de las diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado, bajo el número 116/66, a consecuencia de accidente de circulación sufrido por Antonio Cerón Pérez, de 31 años, soltero, natural de Murcia, y domiciliado en Bordeaux (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, ocurrido sobre las 18,30 horas del día 29 de noviembre de 1966, en el km. 268 de la carretera Madrid-Irún, término municipal de Quintanavides, en este partido judicial, al volcar el coche que conducía; por la presente se emplaza al referido conductor perjudicado, por término de cinco días, ante el Ilustrísimo Sr. Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Burgos, para que pueda hacer uso de sus derechos si le conviniere, requiriéndole

al mismo tiempo para que nombre Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que, de no verificarlo, le serán nombrados en turno de oficio.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y sirva de emplazamiento al expresado, expido la presente en Briviesca, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Miranda de Ebro

Requisitoria

En el juicio de faltas número 8/68 seguido por este Juzgado contra Carlos López Luque, de 28 años de edad, soltero, obrero, natural de Morón de la Frontera (Sevilla) y sin domicilio conocido, sobre hurto, se ha practicado tasación de costas, la que arroja un importe de doscientas cuarenta pesetas y acordado se dé traslado de la misma al condenado referido, por término de tercero día, para que si no la encuentra regulada a Arancel pueda impgnarla, y, firme que sea la misma se le requiera para el pago de su importe.

Y para que tenga lugar la notificación de mentada tasación de costas y requerimiento de pago acordados y dado que el condenado Carlos López Luque se halla en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 1968.—El Secretario Amador Ruiz de Loizaga

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial de la Vivienda

Notificaciones en la expropiación del Polígono «Gamonal»

Cumpliendo las normas dictadas por la Gerencia de Urbanización para efectuar la notificación a los interesados en el proyecto del polígono "Gamonal" y no habiéndose podido realizar a los siguientes:

Doña Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara, Condesa de Bornos.

Don Ismael Paredes Vizcarra.

Don José Sánchez Cibono.

Doña Sabina Saiz González y otro.

Doña Teodora Marín Pérez.

Don Eulogio Rubio Moral.

Don José María Ampuero Gandaria y hermanos.

Don Angel Arnáez.

Don Honorato Ruiz.

Don Jesús Franco.

Don Julio Almendres.

Don Máximo Casado Pérez.

Don Mariano del Val.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se comunica que dentro del plazo de un mes pueden recoger la documentación en las oficinas de la Delegación Provincial de la Vivienda, sitas en plaza de Alonso Martínez, número 7-6.º, y entablar, en su caso los recursos procedentes.

Burgos, 13 de febrero de 1968. El Delegado Provincial de la Vivienda, T. Escalonilla.

Distrito Minero de Palencia - Burgos

El Ingeniero Jefe de Distrito Minero, hace saber: Que por el Ministerio de Industria, Dirección General de Minas y Combustibles, se ha declarado la caducidad de las concesiones mineras que a continuación se reseñan:

3.287. "Resurrección 2.ª", de 172 hectáreas, de carbón, en Villasur de Herreros, de Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, sociedad anónima, renuncia por el titular.

3.315. "Resurrección 45", de 854 hectáreas, de carbón, en Villasur de Herreros, de Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, S. A., por renuncia.

3.321. "Castellana", 520 hectáreas, de carbón, en Brieva de Juarros, Urrez, Villasur de Herreros y San Adrián de Juarros, de Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, sociedad anónima, por renuncia.

3.322. "Campeadora", 145 hectáreas, de carbón, en Brieva de Juarros, Urrez ,Villasur de Herreros y San Adrián de Juarros, de Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, sociedad anónima, por renuncia.

3.468. "Villasur", 1321, carbón, en Arlanzón y Villasur de Herreros, de Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, S. A., por renuncia.

3.348. "Amp. a Resurrección 44", de 615 hectáreas, de carbón, en San Adrián de Juarros, Salgüero y Arlanzón, de don Pascual Eguiagaray Pallarés, por renuncia.

Lo que se publica en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1945, modificado por Decreto de 13 de marzo de 1953, declarándose franco el terreno comprendido en las concesiones excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcuridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" durante las horas de 10 a 13 y media.

Palencia, 13 de febrero de 1968. El Ingeniero Jefe, E. Moretón.

Ayuntamiento de Briviesca

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión plenaria de 9 de de los corrientes, aprobó con quórum legal la nueva Ordenanza de exacciones que regulará las Contribuciones especiales por aportación de las compañías de seguros para financiar los gastos de implantación, mejora y conservación del Servicio de extinción de incendios.

El acuerdo aprobatorio junto con la Ordenanza reseñada, estarán a disposición del público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 14 de febrero de 1968. El Alcalde, Julián González Amigo.

Vacante en esta Corporación una plaza de barrendero en la plantilla de funcionarios, se anuncia Concurso, previo examen de aptitud, para su provisión en propiedad en turno libre, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el sistema de concurso, de una plaza de barrendero, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que estará dotada con los haberes anuales que determina la Ley 108/1963, grado 1, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios y ayuda Familiar, cuando procediere y demás emolumentos que, legalmente correspondan.

Segunda.—Para tomar parte en

este Concurso, los aspirantes habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español y tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No paceder enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en el artículo 36 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido sancionado o expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y en ellas se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias. Dicho plazo será de treinta días hábiles, a partir de la publicacón de estas Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo hacerse la presentación, directamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cuarta.—Se considerarán méritos específicos para concursar a esta plaza haber prestado servicios como barrendero en cualquier Ayuntamiento, con el carácter de contratado, interino o cualquier otro distintivo de en propiedad.

Qunta.—Terminado el plazo de presentación de intancias, la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Permanente, para su admisión si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluídos se hará pública en el mismo periódico oficial en que se publica esta convocatoria, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de 15 días.

Sexta.—El Tribunal calificador estará constituído de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal-Delegado del Servicio de limpieza.

Vocales: El Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento, un representante del profesorado oficial y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secret"ario: El Oficial 1.º de este Ayuntamiento, salvo que recabe para sí esta función el Secretario de la Corporación.

Una vez conocida la desgnación de todas las personas que hubieren de constituir el Tribunal, se hará público en el mismo periódico oficial aludido en la Base anterior.

Séptima.—Los asprantes sufrirán un examen cuya calificación será exclusivamente de apto o no apto y que consistirá en lo siguiente:

a) Escritura al dictado de un párrafo dictado a viva voz.

b) Resolución de dos operaciones aritméticas elementales sobre las cuatro reglas fundamentales.

c) Prueba de aptitud manual sobre labores de limpieza que se determinen por el Tribunal.

Octava.—Los exámenes se realizarán una vez transcurridos dos meses desde el día final del plazo para la admisión de solicitudes, anunciándose la fecha con diez días de antelación, mediante anuncio de la convocatoria que se fijará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Novena.—Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará a la Comisión Permanente, la propuesta del concursante que, por haber alcanzado mayor puntuación, merezca ocupar la vacante, resolviendo dicho Organo municipal en el plazo de quince días, como máximo desde la presentación de la propuesta.

Décima.—El aspirante admitido, nombrado por la Comisión Municipal Permanente, habrá de acreditar, convenientemente, en el plazo de treinta días, a partir de la notificación de su nombramiento, que reúne todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia. De no hacerlo así decaerá su derecho y se nombrará al concursante aprobado que hubiere obtenido el segundo puesto en la clasificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas y alegadas en igual forma.

Undécima.—El Tribunal calificador tendrá plena competencia para interpretar las presentes bases, rigiendo para lo no dispuesto, expresamente, lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Duocécima.—La presente convocatoria y Bases, podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición, ante esta Corporación, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Briviesca, 12 de febrero de 1968. El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Formados por la Secretaría los Padrones municipales del arbitrio sobre la riqueza Urbana, relativos a los ejercicios de 1967 y 1968, así como el padrón para el cobro del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año en curso, se hace saber para general conocimiento que dichos documentos se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen justas, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna y serán firmes expresados documentos.

Merindad de Sotoscueva, 12 de febrero de 1968.—El Alcalde, Manuel Pereda.

Ayuntamiento de Ríoseras

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ríoseras, 7 de febrero de 1968. El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Peñahorada, Quintanilla Sobresierra, Brazacorta, Ríocerezo, Robredo Temiño y Tobes y Rahedo.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Llevado a cabo la rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1967, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días naturales, a partir del de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de este anuncio a efectos de oír reclamaciones, según determina el artículo 103 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación.

Arauzo de Miel 10 de febrero de 1968.—El Alcalde, Melchor Prieto.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Formado que ha sido el apéndice al Padrón de Habitantes de este término municipal, con relación al día 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 10 de febrero de 1968.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los once días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas procedentes de 9.716 pinos a resinar a vida. 3.ª entalladura, en el monte El Monte, número 290 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 178.012 pesetas.

La fianza provisional será de pesetas 8.340,36 y la definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal para el año 1953 y demás condiciones y observaciones posteriores, así como las económicas de esta Entidad.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina y hasta las doce del día anterior al en que tenga lugar la subasta.

Los industriales licitadores estarán obligados a presentar con su proposición, el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago acreditativa de haber constituído la fianza provisional.

El rematante de la subasta tendrá derecho únicamente a la miera recogida en los potes. pero no a los sarros ni serojas, que serán objeto de un aprovechamiento especial.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de licencias, honorarios de contrato, anuncios, reintegros de documentos y cuantos más se refieran a la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y a la hora que se indica, a los once días hábiles.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, natural de....., provincia de....., vecino de....., domiciliado en la calle de..... número .., con documento nacional de identidad núm. ...., en representación de....., lo cual acredita con poder notarial, en posesión del certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por el Distrito Forestal de ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. .., de fecha .. de ..... de ...., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte denominado El Monte, de la pertenencia del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, para el año forestal 1967-1968, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo el mismo, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Vilviestre del Pinar, 12 de febrero de 1968.—El Alcalde, Santiago de Rioja Benito.

922.—504,00

Junta administrativa de Montoto

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, así como las observaciones de dicho Distrito que constan en el plan 67-68, a los veinte días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio y al siguiente de cumplirse los referidos veinte días, a las doce horas, en la Casa del Concejo de dicha Entidad Menor, la siguiente subasta:

9 robles y 81 hayas, con 71 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación de lo maderable de 79.875 pesetas, ya que las leñas de sus copas serán para la Entidad, del monte denominado Matorral y Coreña, número 360 del Catálogo de Montes.

En caso de quedar desierta esta subasta a los diez días siguientes a la misma hora y local, se celebrará una segunda subasta y en el caso de quedar desierta en ésta, a los diez días siguientes se celebrará la tercera, como la anterior a la misma hora y local. Las proposiciones, se podrán presentar hasta las doce horas.

Montoro, 31 de enero de 1968. El Presidente, Serapio Santamaría.

Bodega Cooperativa «Virgen de la Vega», de Roa

Convoca a junta general ordinaria para el día 3 de marzo, asuntos a tratar:

Renovación de ciertos cargos de la junta rectora y presentación del ejercicio 1966/67.

Roa, 10 de febrero de 1968.—La Junta Rectura.

4—8

IMPRENTA PROVINCIAL

Delegación del Gobierno en la Red Nacional de Ferrocarriles Es

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Con fecha 11 de junio de 1962 fue aprobado por Orden Ministerial el Proyecto de Electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro», redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Las obras correspondientes al mismo están incluídas en el Plan decenal de Modernización de dicha Red Nacional, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer cuatrienio queda integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley 194/1964, de 28 de diciembre.

Siendo de aplicación a las obras de referencia lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley mencionada, deben considerarse implícitamente contenidas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, en cuanto a la misma, de los bienes o derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a partir de su norma 2.ª y en los concordantes de de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el de la Ley de Expropiación Forzosa mencionada glamento para su aplicación, se abre informació durante un plazo de quince (15) días hábiles, co en la forma establecida en el artículo 17, párra Reglamento citado, para que los propietarios fig las relaciones que al final se detallan, correspon los términos municipales de Revilla Vallejera, de Mogina, Los Balbases, Villazopeque, Fresno Santa María del Invierno, Quintanavides, Castil Prádanos de Bureba, Ayuelas y Santa Gadea del provincia de Burgos, y todas las demás personas des afectadas por la realización de las obras, pued lar por escrito las alegaciones que consideren opo acuerdo con lo previsto en la Ley y Reglamento

En los Ayuntamientos indicados están a disp los propietarios afectados los perfiles y planta de correspondiente a la línea eléctrica de referencia.

Madrid, 30 de enero de 1968.—El Delegado d no (ilegible).

(Contin

RENFE. ELECTRIFICACION V. DEBAÑOS-MIRANDA. LINEA DE 46 K. V.-RELACION DE PROPIETARIOS-Tramo de Quintanapalla a

Núm. de finca en el y perfil ongitudinal	Polígono (1)	(2)	Núm. de la parcela	Pago o paraje	Superficie de la parcela Has.	Aas.	Cas.	Cultivo	Clase	Nombre del propietario
				Término de Fresno de Rodilla						
521	1	2	511		3	45	60			Municipio
522	1	2	511		3	45	60			Idem
523	1	2	416	Campo del Alda		21	60	Cereal	Cuarta	Mariano Ruiz Ballesteros
524	1	2	417	»		21	60	Idem	Idem	Idem
525	1	2	418	»		21	90	Idem	Idem	Celestina Sanz Sancho
526	1	2	419	»		21	60	Idem	Idem	Fortunato Ruiz de la Torre
527	1	2	420	»		21	60	Idem	Idem	Valentín Sanz Ruiz
528	1	2	432	»		13	05	Idem	Quinta	Elías Cañamaque Ruiz
529	1	2	433	»		18		Idem	Idem	Marcilino Izquierdo Martínez
530	1	2	434	»		13	05	Idem	Idem	Ana Sanz Sancho
531	1	2	435	»		13	95	Idem	Idem	Honorato Ruiz Ruiz
532	1	2	436	»		18	45	Idem	Cuarta	Francisco Ruiz de la Torre
533	1	2	437	»		20	25	Idem	Idem	Gregorio Izquierdo García
534	1	2	638	»		20	70	Idem	Idem	Jaime López Sanz
535	1	2	439	»		26	55	Idem	Idem	Francisca Ruiz Alonso
536	1	2	440	»		16	20	Idem	Idem	Rafael Sanz Sancho
537	3		51	Gargantilla		18		Idem	Idem	Saturnino Sanz Ruiz
538	3		52	»		11	25	Idem	Idem	Pablo López Munguira
539	3		53	»		12	60	Idem	Idem	Idem
540	3		54	»		12	15	Idem	Idem	Dionisio López Alonso
541	3		55	»		21	60	Idem	Idem	Teófila Munguira Munguira
542	3		13	»		40	50	Idem	Tercera	Felipe Díez Martínez
543	3		12	»		9		Idem	Idem	Isabel Ruiz Cañamaque
544	3		11	»		19	35	Idem	Idem	Saturnino Sanz Ruiz
545	3		10	»		11	70	Idem	Idem	Fortunato Ruiz de la Torre
546	3		9	»		5	40	Idem	Idem	Francisco Ruiz de la Torre
547	3		6	»		9		Idem	Idem	Cándido López Arribas

8	2	Escorial	1	37	70	Erial	Unica	Municipio del Escorial
8	462	Manzano	1	17		Cereal	Tercera	Municipio
8	661	»		27	90	Idem	Cuarta	Magdalena Sancho González
8	460	»		10	80	Idem	Idem	Honorato Martinez Ruiz
8	459	»		19	80	Idem	Idem	Eliseo Ruiz Bilbao
8	458	»		17	10	Idem	Idem	Honorato Martínez Ruiz
8	20	Escorial		11	70	Idem	Idem	Aquilino Ruiz Garrido
8	451	»		10	80	Idem	Idem	Teófila Munguía Munguía
8	452	»		24	30	Idem	Idem	Severino Ruiz Ballesteros
8	455	»		27	90	Idem	Idem	Inocencio Cañamaque Alonso
8	456	Manzano		39	60	Idem	Idem	Francisco Ruiz Alonso
8	63	Los Caños		39	60	Idem	Segunda	Inocencio Cañamaque Alonso
8	56	Huertas del Pilón		39	60	Idem	Primera	Angel López Ruiz
8	57	»		24	65	Idem	Idem	Emilio López Munguía
8	58	»		7	65	Idem	Idem	Fidel Maeso Andrés
8	59	»		9	90	Idem	Idem	Justo Cañamaque Ruiz
8	251	Valdegalindo		17	10	Idem	Tercera	Mariano Gallo Martínez
8	250	Valderrey		13	95	Idem	Quinta	Inocencio Cañamaque Alonso
8	249	»		11	70	Idem	Idem	Cándido López Arribas
8	164	»		41	85	Idem	Tercera	Justo Cañamaque Ruiz
8	165	»		25	65	Idem	Idem	Francisco Ruiz de la Torre
8	166	»		22	40	Idem	Idem	Isabel Ruiz Cañamaque
8	170	»		19	35	Idem	Idem	Angel Ruiz Bilbao
8	171	»		18	90	Idem	Idem	Raimundo López López
8	172	»		18	—	Idem	Idem	Dionisio López Alonso
8	173	»		24	30	Idem	Idem	Heliodoro López Ruiz
8	174	»		25	20	Idem	Idem	Aquilino Ruiz Garrido
8	175	»		40	50	Idem	Idem	Geroncia Ruiz Santaolalla
8	176	»		31	50	Idem	Idem	Antonio González Ruiz
8	129	La Torre		27	—	Idem	Segunda	Francisca Ruiz Alonso
8	130	»		54	90	Idem	Idem	Abilio Peña López
8	131	»		24	75	Idem	Idem	Angel López Ruiz
8	132	»		32	40	Idem	Idem	Inocencia Ruiz Santaolalla
8	133	»		27	—	Idem	Idem	Emilio López Munguía
8	134	»		36	—	Idem	Idem	Aquilno Ruiz Garrido
8	135	»		42	60	Idem	Idem	Cecilia García López
8	136	»		38	25	Idem	Idem	Piedad García Ruiz
8	137	»		39	60	Idem	Idem	Tomasa Díez Mortínez
8	157	Cañucal		12	75	Idem	Tercera	Luis Ruiz Bilbao
8	156	»		44	55	Idem	Idem	Mariano Ruiz Ballesteros
8	155	»		18	90	Idem	Idem	Saturnino Sanz Ruiz
8	151	»		9	—	Idem	Idem	Justo Cañamaque Ruiz
8	150	»		9	90	Idem	Idem	Paulino García Ruiz
8	149	»		11	70	Idem	Idem	Paulino García Ruiz
8	143	»		42	75	Idem	Idem	Fidel Maeso Andrés
8	152	»		23	40	Idem	Idem	Gregorio Izquierdo
8	153	»		18	90	Idem	Idem	Luis Ruiz Ballesteros
9	145	Cantaespina		17	11	Idem	Cuarta	Fidel Maeso Andrés
9	260	Vivilleja		12	60	Idem	Tercera	Pablo López Munguira
9	261	»		8	10	Idem	Idem	Mariano Ruiz Ballestero
9	262	»		8	10	Idem	Idem	Idem
9	265	»		8	55	Idem	Idem	Emilio Colina Colina
9	266	»		8	10	Idem	Idem	Mariano Ruiz Ballesteros
9	274	»		15	30	Idem	Idem	Fidel Maeso Andrès
9	273	»		45	30	Idem	Idem	Tomasa Díez Martínez
9	276	Cuestas de Cañucal		17	55	Idem	Cuarta	Aurelia Sánchez Díez
9	277	»		18	90	Idem	Idem	Paulino García Ruiz
9	278	»		22	95	Idem	Idem	Heliodoro García Ruiz
9	279	»		33	30	Idem	Idem	Cándido López Arribas
9	633	»		9	90	Idem	Quinta	Francisca Ruiz
9	634	»		9	90	Idem	Idem	Rafael Sanz Sancho
9	635	»		18	—	Idem	Idem	Felisa Ruiz
9	636	»		17	10	Idem	Idem	Jaime López
9	637	»		18	90	Idem	Idem	Demetrio Ruiz
9	638	»		17	55	Idem	Idem	Abilio Peña

613	9	781	Maridiez		19	80	Cereal	Tercera	Claudio García
614	9	790	»		41	40	Idem	Idem	Baldomero Güemes
615	9	789	»		37	35	Idem	Idem	Fabriciano Sáez
616	9	787	»		79	30	Idem	Idem	Marcelino Sáez Sanz
617	9	799	»		38	70	Idem	Idem	Gumersindo Bilbao
618	9	801	Valdefresno		95	80	Idem	Cuarta	Felipe Diez
619	9	815	»		72	45	Idem	Idem	David Alonso Sáiz
620	9	820	»		51	30	Idem	Idem	Julián López
621	9	819	»		21	60	Idem	Idem	Pablo Sanz
622	6-7	202	»		22	50	Idem	Segunda	Victor Alonso
623	6-7	203	»		13	95	Idem	Idem	Julio Alvarez
624	6-7	204	»		16	20	Idem	Idem	Martín Alonso
625	6-7	210	»	1	17	90	Idem	Idem	Municipio
626	6-7	199	»		41	40	Idem	Idem	Silverio Ruiz
627	6-7	209	»		36	45	Idem	Idem	Isaías Sáez
628	6-7	104	»	6	17	40	Idem	Quinta	Municipio

TRAMO DE QUINTANAPALLA A PIEDRAHITA DE JUAR

Término de Santa María del Invierno

629	5	456	El Colmenar		11		Cereal	Sexta	Amalia Ortiz Colina	Sta. M.ª
630	5	457	»		24		Idem	Idem	Felipe Díez	
631	5	458	»		29		Idem	Idem	Gumersinda Bilbao	
632	5	459	»		69		Idem	Idem	Secundino y Amalia Sagredo	
633	5	710	Fuente el Coso		22		Idem	Idem	Marcelino Sáez	
634	5	712	»	6			Erial	Unica	Municipio	
635	5	709	»		58		Idem	Idem	Engracia Bilbao	
636	5	708	»		17		Idem	Idem	José Ortega Alonso	
637	5	676	Rocinal				Cereal	Quinta	Manuel Cerdá	
638	5	675	»	1	02		Idem	Idem	Carmen González	
639	5	674	»		22		Idem	Idem	Felicísima Alonso	
640	5	705	Fuente el Paso		38		Idem	Sexta	Martín Alonso	
641	5	703	»		37		Idem	Idem	Julián López	
642	5	704	»		29		Idem	Idem	Olegaria Echave	
643	5	668	Rocinal		30		Idem	Quinta	Marcelino Alonso	
644	5	667	»		27		Idem	Idem	Francisco Sáez Bilbao	
645	5	666	»		16		Idem	Idem	Pablo Sanz	
646	5	665	»		20		Idem	Idem	Daniel Alonso López	
647	5	664	»		18		Idem	Idem	Consuelo Rubio	
648	5	663	»		11		Idem	Idem	Máximo Munguira	
649	5	698	Fuente el Paso		15		Idem	Sexta	Dominica Alegre	
650	5	660	Rocinal		15		Idem	Quinta	Máxima Martínez	
651	5	659	Carrevilla		55		Idem	Cuarta	Marcelino Sáez Sáez	
652	5	668	»		62		Idem	Idem	Idem	
653	5	657	»		12		Idem	Idem	Longinos Sáez Bilbao	
654	5	656	»		11		Idem	Idem	Antonino Ruiz	
655	5	655	»		19		Idem	Idem	David Alonso Moneo	
656	5	654	»		11		Idem	Idem	Victoria Ortiz	
657	5	652	»		29		Idem	Idem	Daniel Alonso	
658	5	651	»		91		Idem	Idem	Ezequiel Alonso	
659	5	652	»		13		Idem	Idem	Francisco Colina	
660	5	603	»		26		Idem	Idem	Zacarías Colina	
661	5	610	Entre arroyos		28		Idem	Tercera	Constantino Alonso	
662	5	604	Cañal de Crujeras				Erial	Unica	Municipio	
663	5	229	Fronteras		14		Cereal	Quinta	Dolores Alonso	
664	5	204	Cascajo del Río	2	30		Idem	Segunda	David Alonso Sáez	
665	5	201	Barriocanal		8		Idem	Tercera	Felix Colina Munguía	
666	5	48	La Sería		3		Idem	Primera	Gumersinda Bilbao	
667	5	1	»	3			Idem	Segunda	David Alonso Sáez	
668	1	1	Cuesta Román		15		Idem	Quinta	Aquilina Bilbao	
669	1	309	Desilla	50			Erial	Unica	Municipio	
670	1	41	Sestil		45		Cereal	Quinta	Pablo Sáez	
671	1	225	Desilla	60			Erial	Unica	Municipio	
672	1	176	Vallejo		9		Idem	Idem	Adosindo Balbás	
673	1	158	»						Municipio	
674	1	198	Vallejo Grande		12		Idem	Idem	David Alonso Monco	
675	1	197	»		12		Idem	Idem	Daniel Alonso	
676	1	200	»		8		Idem	Idem	Marcelino Sáez	

(Continua